



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 324-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 03 de abril de 2019.**

VISTO:

El Informe N° 001-2019-MPP-AA/IFF, de fecha 03 de abril de 2019, emitido por el Asesor de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Abog. Indira Fabián Ferrer Asesor de Alcaldía, mediante Informe N° 001-2019-MPP-AA/IFF, de fecha 03 de abril de 2019, comunicó a este despacho, sobre la invitación del Ministerio de la Producción – Dirección General de Desarrollo Empresarial, a fin de sostener una reunión de coordinación con el objeto de alinear y/o articular actividades a favor de los comerciantes de los diferentes mercados de abastos de Piura, para el día viernes 05 de abril de 2019; razón por la cual solicita la autorización para viajar a la ciudad de Lima por comisión de servicios, debiendo considerársele viáticos por 01 día y pasajes vía aérea;

Que, ante ello este Despacho, mediante Proveído de fecha 03 de abril del presente año, autoriza el viaje a la ciudad de Lima, por comisión de servicios por un día, considerándole pasajes vía aérea y los respectivos viáticos;

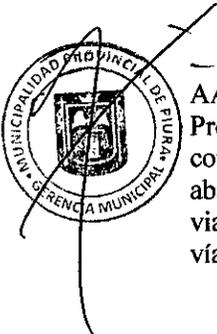
Que, la Oficina de Presupuesto mediante su Proveído de fecha 03 de abril de 2019, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

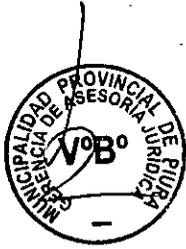
Que, de conformidad con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el **v**iaje en Comisión de Servicios de la Abog. Indira Fabián Ferrer Asesor de Alcaldía, a la ciudad de **L**ima, por el día 05 de abril de 2019, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por un (01) día a favor de la Funcionaria, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.





ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

